

DECRETO N° 4322

TEMUCO, 20 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> MARÍA VIRGINIA CURIN VILLARROEL		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones Específicas:</b> Apoyar la atención de pacientes en el SAR Labranza, en horario de atención de lunes a viernes de 18:00 a 21:00 horas, en su calidad de <b>Asistente Social</b> , lo que contempla:			
-Realizar primer Apoyo Psicológico e Intervención en crisis, para todas las problemáticas de salud mental que surjan en la atención de urgencia y que el usuario/a y/o su familia y/o acompañante requieran, realizando intervenciones psicosociales familiares.			
-Coordinar la continuidad del cuidado desde la urgencia hacia el nivel de atención que requiera la persona tras su egreso del SAPU/SAR, en particular con el CESFAM a cargo del usuario/a para el trabajo intersectorial según necesidad.			
-Pesquisar de manera activa las necesidades de cuidado de salud mental en la sala de espera del SAPU/SAR, a fin de coordinar acciones para la continuidad del cuidado con el CESFAM a cargo de usuario/a.			
-Fortalecer las competencias del equipo de salud del SAPU/SAR para la protección de la salud mental en detección oportuna y derivación efectiva.			
-Pesquisar riesgos psicosociales y vulneración de derechos por curso de vida y enfoque de género.			
<b>Monto Mensual</b>	1 <sup>era</sup> cuota de \$317.583.- y 2 <sup>da</sup> cuota de \$453.677.-	<b>Monto Total</b>	\$771.260.-
<b>Período desde</b>	10.11.2021	<b>Hasta</b>	31.12.2021
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	<b>PROGRAMA DE SALUD MENTAL SAR LABRANZA</b>	
<b>Centro Costo</b>	32.76.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$771.260. (setecientos setenta y un mil doscientos sesenta pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
 ALCALDE

  
  


CMF / MSR / NBP / FAC / spp  
**DISTRIBUCION:**  
 - Of. de Partes Municipal  
 - Departamento de Salud  
 - Interesado